

5937 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 876/1982, promovido por «Fosforera Española, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 6 de julio de 1981 y 20 de abril de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 876/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fosforera Española, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 6 de julio de 1981 y 20 de abril de 1982, se ha dictado, con fecha 3 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de "Fosforera Española, Sociedad Anónima" contra los acuerdos de este Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de julio de 1981, que denegó la marca número 944.824 "Best Fosforera Española, Sociedad Anónima, Madrid", y el de 20 de abril de 1982, que denegó su reposición, anulamos dichos acuerdos y ha lugar a lo solicitado en la demanda por estar los actos impugnados dictados en contravención con el ordenamiento jurídico, declarando la concesión de la marca solicitada; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5938 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 925/1980, promovido por don Federico García Cerveró, contra acuerdos del Registro de 20 de diciembre de 1978 y 11 de febrero de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 925/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Federico García Cerveró, contra Resoluciones de este Registro de 20 de diciembre de 1978 y 11 de enero de 1980, se ha dictado, con fecha 26 de enero de 1987, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Primero.—Estima el recurso de apelación interpuesto por don Federico García Cerveró.

Segundo.—Revoca la sentencia dictada con fecha 21 de noviembre de 1983 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 925 de 1980.

Tercero.—Anula, por ser contrarios al Ordenamiento Jurídico, los acuerdos dictados por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha 20 de diciembre de 1978 y 11 de febrero de 1980, el primero que denegó la marca "Fedoró", número 704.485 para productos de la clase cuarta del nomenclátor, y el segundo acuerdo que declara extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Cuarto.—Declara el derecho de don Federico García Cerveró a obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca "Fedoró", número 704.485, solicitada para productos de la clase cuarta del nomenclátor.

Quinto.—No se hace pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en ninguna de las dos instancias de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5939 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.015/1982, promovido por doña María Luisa Assas García, contra acuerdos del Registro de 4 de junio de 1981 y 30 de diciembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.015/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña María Luisa Assas García, contra Resoluciones de este Registro de 4 de junio de 1981 y 30 de diciembre de 1982, se ha dictado con fecha 31 de enero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Letrado señor del Valle Sánchez, en representación de doña María Luisa Assas García, seguido en esta Sala con el número 1.015/1982, en impugnación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 4 de junio de 1981 y 30 de diciembre de 1982, que concedieron la inscripción del modelo industrial número 97.579, y desestimaron el subsiguiente recurso de reposición, Resoluciones que mantenemos en todos sus extremos por ser ajustadas a derecho; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5940 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 100/1985, promovido por don Policarpo Rincón Cambra, contra acuerdos del Registro de 20 de mayo de 1983 y 15 de octubre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 100/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Policarpo Rincón Cambra, contra Resoluciones de este Registro de 20 de mayo de 1983 y 15 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de don Policarpo Rincón Cambra, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1983 y la desestimación del recurso de reposición en 15 de octubre de 1984, debiendo procederse a la inscripción de la marca con gráfico número 1.004.827, denominada "Herica", sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5941 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.144/1980, promovido por «The Procter & Gamble Company», contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1979 y 21 de mayo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.144/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The